



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0111-2022-MINEM/DGH

Lima, 19 de abril de 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 0165-2022/MINEM-DGH-FISE, que sustenta el Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente y la liquidación a favor del Concesionario de Lima y Callao (Gas Natural de Lima y Callao S.A.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida; y el Informe Técnico N° 0166-2022/MINEM-DGH-FISE, que sustenta el Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR y la concesionaria Gas Natural de Lima y Callao S.A. (en adelante, Concesionario GNR) con convenio caduco.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29852¹, se crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE, indicándose en su artículo 5² que los recursos del FISE se destinarán, entre otros, para la masificación del uso del gas natural mediante el financiamiento parcial o total de las conexiones de consumidores regulados, sistemas o medios de distribución o transporte, y de conversiones vehiculares, todo de acuerdo con el Plan de Acceso Universal a la Energía aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM);

Que, mediante la Única Disposición Transitoria de la Ley FISE se encargó temporalmente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, Osinergmin) las siguientes funciones otorgadas al MINEM: i) la revisión de las liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica y aprobación del programa de transferencias en relación a la promoción de acceso al Gas Licuado de Petróleo (GLP); ii) la aprobación de los programas de transferencias en relación a la masificación del uso de gas natural; y, iii) la aprobación de los procedimientos necesarios para la correcta administración del FISE;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2019, se dispuso que, a partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM ejerce las funciones de Administrador del FISE;

¹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de abril de 2012.

² Modificado por el Decreto Legislativo N° 1331, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de enero de 2017.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM³ se delegó en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE; asimismo, se delegó facultades específicas al Director General de Hidrocarburos y al Jefe de la Oficina General de Administración, y se creó el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE;

Que, mediante el literal l) del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial se delegó en el(la) Director(a) General de Hidrocarburos del MINEM, la facultad de aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE conforme a los procedimientos aprobados;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2021-EM (en adelante, Reglamento FISE), establece que el FISE destinará los fondos necesarios para la masificación del uso del gas natural, mediante financiamiento de las conexiones de consumidores regulados;

Que, el numeral 10.5 del Reglamento FISE, establece que los fondos del FISE podrán ser utilizados para financiar, individual o conjuntamente, una parte o la totalidad del derecho de conexión, la acometida, el servicio integral de instalación interna, la línea montante o matriz y sistema de regulación, entre otros aspectos que se incluyen en el Programa Anual de Promociones;

Que, de acuerdo con el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento FISE, el Administrador elaborará las liquidaciones y aprobará el programa de transferencias FISE acorde con la ejecución de los proyectos del Programa Anual de Promociones;

Que, de conformidad con la delegación prevista en el literal a) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, mediante Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, el Viceministerio de Hidrocarburos del MINEM aprobó diversas disposiciones para la implementación de la administración de los programas a cargo de los recursos del FISE;

Que, de acuerdo con el artículo 1 de la citada Resolución se dispone que, en tanto sean modificados o reemplazados, seguirán aplicándose los procedimientos y normativas aprobadas por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osineergmin) y la Secretaría General del MINEM;

³ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de agosto de 2020.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0111-2022-MINEM/DGH

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OS/CD⁴ se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2017, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2018-OS/CD⁵ se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2018, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 034-2019-OS/CD⁶ se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2019, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2020-OS/CD⁷ se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 065-2021-OS/CD⁸ se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2022-OS/CD⁹ se aprobó los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

⁴ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02 de febrero de 2017.

⁵ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de febrero de 2018.

⁶ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2019.

⁷ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de julio de 2020.

⁸ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de abril de 2021.

⁹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de enero de 2022.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 094-2021-OS/CD¹⁰ se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao e Ica;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 003-2022-OS/CD¹¹ se aprobó los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna con tuberías Pe-Al-Pe y tuberías de cobre, para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM¹² se aprobó el Programa Anual de Promociones 2021, modificado mediante Resolución Ministerial N° 086-2021-MINEM/DM y Resolución Ministerial N° 419-2021-MINEM/DM, que contiene el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural en Lima, Callao e Ica;

Que, en el marco de lo establecido en el "Procedimiento para celebrar convenios para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y otros Servicios en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE", aprobado por Resolución Secretarial N° 028-2020-MINEM/SG y ratificado por la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM/VMH; el Administrador del FISE, representado por el Director General de Hidrocarburos, suscribió Convenio con las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR que resultaron admitidos en los procesos de la "Cuarta Convocatoria para celebrar convenios para participar en el Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en Lima, Callao e Ica" y la "Quinta Convocatoria para celebrar convenios para participar en el Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en Lima y Callao";

Que, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH¹³ se aprueba el "Procedimiento de desembolsos y recaudación del financiamiento FISE en el Marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural", el cual establece disposiciones sobre los desembolsos de los recursos del FISE, por la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna, Derecho de Conexión, Acometida y otros servicios, así como sobre la recaudación del financiamiento otorgado al Usuario FISE de Gas Natural; en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural, que apruebe el Ministerio de Energía y Minas;

¹⁰ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de mayo de 2021.

¹¹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2019.

¹² Publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de febrero de 2021.

¹³ Publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de enero de 2020.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0111-2022-MINEM/DGH

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM¹⁴ se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0165-2022/MINEM-DGH-FISE e Informe Técnico N° 0166-2022/MINEM-DGH-FISE del 19 de abril de 2022, que forman parte integrante de la presente Resolución, se sustentó la elaboración del Programa de Transferencias FISE GNR para las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente y caduco, respectivamente; así como la liquidación a favor del Concesionario de Lima y Callao (Gas Natural de Lima y Callao S.A.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida para usuarios residenciales y no residenciales, correspondiente a la tercera semana del mes de abril de 2022;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH se establece, entre otras funciones del Director General de Hidrocarburos, el expedir Resoluciones Directorales para aprobar Programas de Transferencia en el marco de la ejecución del Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 29852, los artículos 6, 7 y 8 de la Resolución Viceministerial N° 029-2020-MINEM-VMH, el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, y el literal I) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Transferencias FISE GNR de la tercera semana del mes de abril de 2022, según los montos consignados en los Informes Técnicos N° 0165-2022/MINEM-DGH-FISE y N° 0166-2022/MINEM-DGH-FISE.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y de los Informes Técnicos N° 0165-2022/MINEM-DGH-FISE y N° 0166-2022/MINEM-DGH-FISE, que forman parte integrante de esta, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

¹⁴ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de abril de 2022.

Artículo 3.- Remitir oficio de instrucción al fiduciario para que realice las transferencias conforme con lo detallado en los Informes Técnicos N° 0165-2022/MINEM-DGH-FISE y N° 0166-2022/MINEM-DGH-FISE.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por TAPIA
RODRIGUEZ Denis Joel FAU 20131368829
hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/04/23 15:43:31-0500

Denis Joel Tapia Rodríguez
Director General de Hidrocarburos (e)



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME TÉCNICO N° 0165-2022/MINEM-DGH-FISE

A : Denis Joel Tapia Rodríguez
Director General de Hidrocarburos (e)

De : Julio Martín Muñoz Franco
Fondo de Inclusión Social Energético

Asunto : Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente y la liquidación a favor del Concesionario por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida de usuarios residenciales y no residenciales – 2022.04.S3

Referencia : Expediente I-5990-2022

Fecha : San Borja, 19 de abril de 2022

1. OBJETIVO

Sustentar el Programa de Transferencias FISE GNR para realizar el desembolso de los recursos del FISE a Empresas Instaladoras GNR que tienen el convenio vigente; así como la liquidación a favor del Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao (Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida de usuarios residenciales y no residenciales; cuyas liquidaciones han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 029-2020-MINEM-VMH (en adelante, Procedimiento), correspondiente a la tercera semana del mes de abril de 2022.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 29852¹, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM², que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento FISE), y modificatorias.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM³, se aprobó el Programa Anual de Promociones para el año 2021 (en adelante PAP 2021), y modificatorias.

¹ Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

² Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

³ Publicada el 22 de febrero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 2.4 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM⁴, que delega facultades en diversos funcionarios del MINEM y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.
- 2.5 Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH⁵, que establece disposiciones para la administración del FISE, a cargo del MINEM.
- 2.6 Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH⁶, que aprueba el Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el Marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM⁷, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE.

3. ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante la Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM, modificada por Resolución Ministerial N° 086-2021-MINEM/DM y Resolución Ministerial N° 419-2021-MINEM/DM, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2021, que contiene, entre otros, los criterios para la determinación de los beneficiarios y para la devolución del financiamiento del FISE por el Servicio Integral de Instalación Interna aplicables al Programa de Nuevos Suministros Residenciales de Gas Natural en Lima, Callao e Ica.
- 3.2 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2020-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.3 En el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM se establece que para efectos de los programas de promoción de nuevos suministros residenciales en el área de las concesiones de distribución de gas natural por red de ductos de Lima, Callao e Ica, contemplados dentro del Programa Anual de Promociones 2021, se mantendrán vigentes los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna establecidos por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) para el Programa Anual de Promociones 2020, hasta que dicho organismo establezca los precios máximos correspondientes para el Programa Anual de Promociones 2021.
- 3.4 Mediante la Resolución Ministerial N° 086-2021-MINEM/DM se modificó el Programa Anual de Promociones 2021, en el cual se incorpora las líneas montantes necesarios para el suministro de gas natural en los hogares ubicados en las viviendas multifamiliares y los usuarios no residenciales tales como instituciones

⁴ Publicada el 21 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

⁵ Publicada el 25 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

⁶ Publicada el 05 de enero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.

⁷ Publicada el 18 de abril de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de índole social y MYPES, en el programa de promoción de nuevos suministros en el área de las concesiones de distribución de gas natural por red de ductos de Lima, Callao e Ica.

- 3.5 Mediante la Resolución Ministerial N° 419-2021-MINEM/DM se realizó la segunda modificatoria del Programa Anual de Promociones 2021, en el cual se incorpora a las viviendas ubicadas en manzanas de los estratos medio alto y alto.
- 3.6 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 065-2021-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.7 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2022-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.
- 3.8 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2021-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.9 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2022-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.
- 3.10 Mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural.

4. ANÁLISIS

Cuestiones preliminares

- 4.1 En mérito de lo establecido en el "Procedimiento para celebrar convenios para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y otros Servicios en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE", aprobado por Resolución Secretarial N° 028-2020-MINEM/SG y ratificado por la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM/VMH; el Director General de Hidrocarburos suscribió Convenio con las empresas instaladoras y concesionario que resultaron admitidos en el proceso de la "Cuarta Convocatoria



para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en Lima, Callao e Ica" y "Quinta Convocatoria para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en Lima y Callao".

- 4.2 De acuerdo con lo establecido en el Procedimiento, mediante el uso de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas", se evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día de la semana anterior; instaladas por las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente que se detallan en los Anexos del presente informe.

Elaboración del Programa de Transferencias FISE GNR

- 4.3 El Programa de Transferencias FISE GNR se elabora dentro de los alcances de los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento.
- 4.4 Mediante el uso de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas" se evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día de la semana anterior, instaladas por las Empresas Instaladoras GNR, a fin de elaborar las liquidaciones de las Empresas Instaladoras GNR; así como la liquidación a favor del Concesionario de Lima y Callao (Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida.
- 4.5 Para la elaboración de las liquidaciones del Servicio Integral de Instalación Interna, Derecho de Conexión y/o Acometida se ha verificado lo siguiente:
- La instalación interna ha sido construida por una Empresa Instaladora GNR que ha suscrito Convenio para participar en el Programa directamente.
 - La instalación interna se encuentra en estado habilitado en el Portal de Habilitaciones de Osinergmin.
 - Los costos por el Servicio Integral de Instalación Interna, reconocidos a las Empresas Instaladoras GNR, no superan los montos establecidos en la normatividad vigente de acuerdo con los siguientes cuadros:

Cuadro N° 1
Cuadro resumen de los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios Residenciales

Año del Precio Máximo	Vigente desde el	Vigente hasta el	Número de puntos de suministro	Precio Empotrado en soles incluido IGV	Precio A la vista en Soles incluido IGV
2020 ⁸	01/08/2020	06/04/2021	1 punto	1350.00	1230.20
	01/08/2020	06/04/2021	2 puntos	1783.90	1637.30
	01/08/2020	06/04/2021	3 puntos	2203.00	2028.20

⁸ Resolución de Consejo Directivo N° 094-2020-OS/CD



2021 ⁹	07/04/2021	30/01/2022	1 punto	1294.68	1163.26
	07/04/2021	30/01/2022	2 puntos	1704.69	1545.10
	07/04/2021	30/01/2022	3 puntos	2100.35	1911.16
2022 ¹⁰	31/01/2022	Actualidad	1 punto	1444.00	1305.94
	31/01/2022	Actualidad	2 puntos	1913.84	1730.65
	31/01/2022	Actualidad	3 puntos	2367.20	2137.25

Cuadro N° 2
Cuadro resumen de los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios No Residenciales aplicado hasta el 30 de enero de 2022¹¹

Año del Precio Máximo	Vigente desde el	Vigente hasta el	Número de puntos de suministro	Precio Empotrado en soles incluido IGV	Precio A la vista en Soles incluido IGV
2021	19/05/21	30/01/2022	1 punto	1317.54	1254.49
	19/05/21	30/01/2022	2 puntos (23mbar)	1761.48	1664.88
	19/05/21	30/01/2022	2 puntos (23y340mbar)	2144.89	2049.01

Cuadro N° 3
Cuadro resumen de los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios No Residenciales aplicado desde el 31 de enero de 2022¹²

Puntos de Suministro	Presión (mbar)	A la Vista			Empotrado		
		PEALPE 2025/12 16	PEALPE 2025	Cobre 1"	PEALPE 2025/12 16	PEALPE 2025	Cobre 1"
1 Punto	340	1579.24	2267.52	8299.87	1771.73	2991.00	9059.76
	23	2052.59	2671.57	8884.56	2245.07	3396.22	9644.45
2 Puntos	340/340	2056.24	2788.25	9672.27	2392.95	3655.95	10542.98
	23/340	2529.60	3298.69	10256.96	2866.31	4166.39	11127.68
	23/23	2506.19	3298.69	10256.96	2842.90	4166.39	11127.68
3 Puntos	340/340/340	2446.85	3349.00	12954.34	2807.70	4360.96	14141.68
	23/340/340	2920.20	3798.97	13489.13	3281.00	4810.89	14676.47
	23/23/340	2920.20	3798.97	13489.13	3281.00	4810.89	14676.47
	23/23/23	2896.80	3798.97	13489.13	3257.64	4810.89	14676.47

⁹ Resolución de Consejo Directivo N° 065-2021-OS/CD

¹⁰ Resolución de Consejo Directivo N° 004-2022-OS/CD

¹¹ Resolución de Consejo Directivo N° 094-2021-OS/CD

¹² Resolución de Consejo Directivo N° 003-2022-OS/CD



- d. Los costos por el Derecho de Conexión y/o Acometida, reconocidos al Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A. para usuarios residenciales (de estratos medio alto y alto) y no residenciales no son mayores a los montos regulados por el Osinergmin de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro N° 4
Cuadro resumen de los costos regulados de Derecho de Conexión y Acometida para el Concesionario de Lima¹³

Periodo	Residencial y No Residencial	No Residencial		Residencial	
		Acometida G4 en Muro Existente en soles inc. IGV	Acometida G4 en Muro Construido en soles inc. IGV	Acometida G1.6 en Muro Existente en soles inc. IGV	Acometida G1.6 en Muro Construido en soles inc. IGV
Abr-2021	230.69	598.68	724.87	662.43	536.24
May-2021	230.00	609.79	740.70	678.37	547.46
Jun-2021	233.14	618.12	750.81	687.63	554.93
Jul-2021	245.90	651.96	791.93	725.30	585.33
Ago-2021	272.02	656.33	799.13	733.08	590.26
Sep-2021	283.18	683.24	831.91	763.14	614.47
Oct-2021	283.79	684.71	833.71	764.78	615.78
Nov-2021	303.89	690.60	840.46	770.72	620.86
Dic-2021	308.92	702.04	854.38	783.48	631.15
Ene-2022	310.23	705.01	857.99	786.80	633.81
Feb-2022	285.87	677.79	826.02	609.97	758.20
Mar-2022	278.59	660.54	805.01	594.45	738.90

- e. El Usuario FISE de Gas Natural cumple con los criterios para ser beneficiario del Programa, según lo establecido en el Programa Anual de Promociones.
- f. La identidad del Usuario FISE de Gas Natural ha sido validada con la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC y en el caso de extranjeros ha sido verificado el carnet de extranjería correspondiente.
- g. El documento "Condiciones del Financiamiento de los Programas de Promoción de Nuevos Suministros" por cada suministro de gas natural, ha sido presentado mediante la Plataforma de Control y cumpliendo con la normativa vigente.
- h. La "Declaración jurada de Cumplimiento de Convenio y Normativa del FISE" suscrita por representante legal de la Empresa Instaladora GNR, ha sido presentada, previo a la presente liquidación.

¹³ Pliego tarifario de la Concesión del departamento de Lima y Callao publicado en el enlace siguiente: <https://www.osinergmin.gob.pe/seccion/institucional/regulacion-tarifaria/pliegos-tarifarios/gas-natural>



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- i. El cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas al Convenio por parte de las Empresas Instaladoras GNR.
- 4.6 Para la elaboración de las liquidaciones de Línea Montante se ha verificado lo siguiente:
- a. La Línea Montante se encuentra habilitada en el Portal de Habilitaciones de Osinergmin.
 - b. Se ha cumplido con los criterios, alcances y requisitos establecidos en el Programa Anual de Promociones vigente.
 - c. El cumplimiento de las obligaciones y responsabilidad establecidos en los Convenios por parte de las Empresas Instaladoras GNR y/o Concesionario GNR.
 - d. Los Costos de la Línea Montante, reconocidos a las Empresas Instaladoras GNR y/o Concesionario GNR, no superan los Costos Unitarios Máximos establecidos en el Cuadro N° 2 del artículo 2 de la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2021-OS/CD más el IGV correspondiente.
- 4.7 En el Anexo 1 del presente informe se detalla el Programa de Transferencias FISE, por zonas, para usuarios residenciales, con los montos consolidados por la ejecución del Servicio Integral de Instalación Interna, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente.
- 4.8 En el Anexo 2 del presente informe se detalla el Programa de Transferencias FISE, para usuarios no residenciales, con los montos consolidados por la ejecución del Servicio Integral de Instalación Interna, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR. Asimismo, en el Anexo 3 del presente informe se incluye los montos consolidados por Derecho de Conexión y Acometida (correspondiente a suministros de usuarios residenciales y no residenciales) a favor del Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A.
- 4.9 En el Anexo 4 se incluye el Programa de Transferencias FISE, por zonas, de Líneas Montantes, con los montos calculados y consolidados de acuerdo a los Costos Unitarios Máximos aprobados por Osinergmin, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR y/o Concesionario GNR.
- 4.10 Los montos a liquidarse en el presente Programa de Transferencias FISE serán considerados en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2022, debido a que estos fueron evaluados a partir del 19 de abril de 2022 (fecha en que entró en vigencia la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM).

Retención del Fondo de Garantía

- 4.11 De acuerdo con el numeral 9.3 de la Cláusula Novena del Convenio para el Servicio Integral de Instalaciones Internas Residenciales de gas natural a ejecutarse con recursos del FISE, en el marco de la Cuarta Convocatoria y Quinta Convocatoria, y



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

que a la fecha se encuentra vigente, se establece que, se procederá con la retención del dos por ciento (2%) de las liquidaciones del Servicio Integral de Instalación Interna, con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Convenio. El fondo de garantía se mantendrá retenido hasta noventa (90) días calendarios posteriores a la culminación del Convenio. En caso de renovación del Convenio se devolverá el fondo de garantía acumulado durante el periodo previo a la renovación dentro de los quince (15) de producida la mencionada renovación.

- 4.12 En ese sentido, en los Anexos 1, 2 y 4 del presente informe, se detallan los montos a transferir a las Empresas Instaladoras GNR con la retención del 2%.

Penalidades

- 4.13 De acuerdo con el numeral 11.3 de la Cláusula Décimo Primero del "Convenio para participar en los programas de promoción de suministros de gas natural con recursos del FISE en Lima y Callao" suscrito con el Administrador del FISE, en el marco de la Cuarta Convocatoria y Quinta Convocatoria, se establece que el pago de las penalidades será descontado del Fondo de Garantía o de los desembolsos por el Servicio a favor de la Empresas Instaladoras GNR, considerando ese orden de prelación.
- 4.14 Al respecto, el Administrador del FISE viene realizando actividades de supervisión y aplicando las penalidades de acuerdo a lo establecido en el Convenio. Cabe precisar que, el monto de la penalidad que se aplique a las Empresas Instaladoras GNR será descontado del Fondo de Garantía al momento de evaluar su devolución; por lo que, en el presente informe no se incluirá el cobro de penalidades.

5. CONCLUSIONES

- 5.1 En virtud de lo expuesto en el análisis del presente documento, corresponde aprobar el presente Programa de Transferencias FISE - GNR.
- 5.2 Considerando lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento, se ha elaborado el Programa de Transferencias FISE GNR a favor de las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente y la liquidación a favor del Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A. por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida de usuarios residenciales y no residenciales, se ha elaborado el Programa de Transferencias FISE GNR correspondiente a la tercera semana del mes de abril de 2022; por lo que, se solicita la autorización de la transferencia a las cuentas bancarias, según el monto consignado en el rubro *Monto a Transferir a las Empresas* de los Anexos del presente informe.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6. RECOMENDACIONES

- 6.1 Se recomienda elevar a la Dirección General de Hidrocarburos del MINEM el Programa de Transferencias FISE GNR para las Empresas Instaladoras GNR; así como para el Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A por el periodo que comprende la tercera semana del mes de abril de 2022, a fin de que se apruebe, conforme a lo previsto en el literal l) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM y en el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, y se disponga la publicación del presente informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).
- 6.2 Instruir a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúen las transferencias correspondientes.

Atentamente,



Julio Martín Muñoz Franco
Fondo de Inclusión Social Energético

ARS/WSB/MAP/NÑÑ



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**ANEXO 1: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR A EMPRESAS
INSTALADORAS GNR (LIMA Y CALLAO) Y CONCESIONARIO GNR CON
CONVENIO VIGENTE – RESIDENCIAL ¹⁴**

Nº	Zona	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	LIMA Z1	GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.	184	265,520.20	5,310.40	260,209.80
2	LIMA Z1	VIGARMON S.R.L.	53	82,039.65	1,640.79	80,398.86
3	LIMA Z1	C & Q CONSTRUCTORA S.A.C.	47	67,913.55	1,358.27	66,555.28
4	LIMA Z1	LERCH S.A.C.	47	69,466.52	1,389.33	68,077.19
5	LIMA Z1	G & H GAS S.A.C.	36	52,453.84	1,049.08	51,404.76
6	LIMA Z1	ALLPA WAPSI E.I.R.L.	33	46,628.64	932.57	45,696.07
7	LIMA Z1	SERVICIOS GENERALES PEÑA GAS S.A.C.	33	48,121.84	962.44	47,159.40
8	LIMA Z1	EDIMIL PERUANA S.A.C.	32	44,995.88	899.92	44,095.96
9	LIMA Z1	CENTRO GAS PERENE E.I.R.L.	30	43,751.89	875.04	42,876.85
10	LIMA Z1	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS ISSA PERU S.A.C. - ISSA PERU S.A.C.	30	44,154.12	883.08	43,271.04
11	LIMA Z1	BIOGAS DEL PERU S.A.C.	27	38,988.00	779.76	38,208.24
12	LIMA Z1	GNC INGENIEROS SAC	27	38,335.93	766.72	37,569.21
13	LIMA Z1	GR INVERSIONES E INGENIERIA S.A.C.	27	43,886.57	877.73	43,008.84
14	LIMA Z1	PROYECTOS BAER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	25	33,748.64	674.97	33,073.67
15	LIMA Z1	GASES DEL CENTRO-GASCEN S.A.C.	22	31,868.70	637.37	31,231.33
16	LIMA Z1	NATURAL GAS COMPANY S.A.C.	22	29,358.30	587.17	28,771.13
17	LIMA Z1	CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DE GAS S.A.C.	19	24,672.14	493.44	24,178.70
18	LIMA Z1	GRUPO KAIZEN INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	18	28,794.56	575.89	28,218.67
19	LIMA Z1	ARIVAL S.A.C.	17	25,411.78	508.24	24,903.54
20	LIMA Z1	V & D INNOVA S.A.C.	15	24,163.92	483.28	23,680.64
21	LIMA Z1	MEGASERVICIOS M & J S.A.C.	14	20,685.84	413.72	20,272.12
22	LIMA Z1	EMPRESA CONSTRUCTORA APCC SATIP S.A.C.	13	17,577.44	351.55	17,225.89

¹⁴ Reporte 2022.04.S3 REPORTE DE LIQUIDACION SIII obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Nº	Zona	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
23	LIMA Z1	GESTION Y DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PERU S.A.C.	13	17,782.08	355.64	17,426.44
24	LIMA Z1	GN ECOLOGY DEL PERÚ S.A.C.	13	18,435.41	368.71	18,066.70
25	LIMA Z1	VARGAS CHAVEZ ENERGIA PERU S.A.C. - VCH ENERGIA PERU S.A.C.	13	19,241.84	384.84	18,857.00
26	LIMA Z1	GN N CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	12	17,990.92	359.82	17,631.10
27	LIMA Z1	HA TECHNICAL GAS S.A.C.	10	13,223.40	264.47	12,958.93
28	LIMA Z1	BRUMAY CONSTRUCTORA S.A.C.	7	10,108.00	202.16	9,905.84
29	LIMA Z1	COBRIZA INGENIERIA S.A.C.	3	3,939.36	78.79	3,860.57
30	LIMA Z1	FIANQU E.I.R.L.	3	5,271.68	105.43	5,166.25
31	LIMA Z1	C & C PROYECTOS INTEGRALES EN ENERGIA S.A.C. - C & C PROENERG S.A.C.	1	1,444.00	28.88	1,415.12
32	LIMA Z1	TAMOIN PERU S.A.C.	1	1,294.68	25.89	1,268.79
33	LIMA Z2	GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.	919	1,283,065.51	25,661.31	1,257,404.20
34	LIMA Z2	ARSEN SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.C.	114	157,640.54	3,152.81	154,487.73
35	LIMA Z2	CENTRO GAS PERENE E.I.R.L.	99	135,696.67	2,713.93	132,982.74
36	LIMA Z2	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS ISSA PERU S.A.C. - ISSA PERU S.A.C.	87	131,980.98	2,639.62	129,341.36
37	LIMA Z2	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES AMBIENTALES A PLANTAS INDUSTRIALES Y GASOCENTROS SOCIEDAD ANÓNIMA - INCOSAPI	87	116,639.97	2,332.80	114,307.17
38	LIMA Z2	ECOLOGICAL INCA COMPANY S.A.C.	72	98,142.04	1,962.84	96,179.20
39	LIMA Z2	L & K NET S.A.C.	67	97,682.82	1,953.66	95,729.16
40	LIMA Z2	EYM INDUSMEC S.A.C.	61	90,102.01	1,802.04	88,299.97
41	LIMA Z2	C & C PROYECTOS INTEGRALES EN ENERGIA S.A.C. - C & C PROENERG S.A.C.	59	84,735.30	1,694.71	83,040.59
42	LIMA Z2	INGENIEROS Y PROYECTOS EN GAS NATURAL S.A.C.	55	81,806.96	1,636.14	80,170.82
43	LIMA Z2	ENERGIA Y GASES DEL PERU F&C S.A.C.	51	76,533.98	1,530.68	75,003.30
44	LIMA Z2	GRUPO DAG PERU S.A.C.	47	67,091.84	1,341.84	65,750.00
45	LIMA Z2	GROUP SOLUTEC S.A.C.	41	57,521.05	1,150.42	56,370.63



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	Zona	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
46	LIMA Z2	MULTISERVICIOS JHM S.A.C.	41	59,120.32	1,182.41	57,937.91
47	LIMA Z2	A & G INGENIERIA EN GAS NATURAL S.A.C.	39	60,188.99	1,203.78	58,985.21
48	LIMA Z2	BRUMAY CONSTRUCTORA S.A.C.	39	53,777.56	1,075.55	52,702.01
49	LIMA Z2	SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y GAS S.A.C. - SEARGAS SAC	38	59,870.79	1,197.42	58,673.37
50	LIMA Z2	VYM GESPRO S.A.C.	38	52,166.97	1,043.34	51,123.63
51	LIMA Z2	GN ECOLOGY DEL PERÚ S.A.C.	36	50,567.81	1,011.36	49,556.45
52	LIMA Z2	PROYECTOS INTEGRALES CONSTRUCTIVOS CIVILES S.A.C. - PROINTECC S.A.C.	35	48,859.53	977.19	47,882.34
53	LIMA Z2	SERVICIOS DE INGENIERIA, LOGISTICA Y ARQUITECTURA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SILAR PERU S.A.C.	34	46,176.89	923.54	45,253.35
54	LIMA Z2	INGENIERIA, CONSTRUCCION Y SERVICIOS GAS PERU S.A.C. - INCOSER GAS PERU S.A.C.	33	49,243.83	984.88	48,258.95
55	LIMA Z2	CONSTRUGAS PERU S.A.C	30	40,275.07	805.50	39,469.57
56	LIMA Z2	GESTION Y DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PERU S.A.C.	28	40,576.36	811.53	39,764.83
57	LIMA Z2	K Y K GAS E.I.R.L	25	38,449.20	768.98	37,680.22
58	LIMA Z2	VENTOCILLA ENERGIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	25	36,100.00	722.00	35,378.00
59	LIMA Z2	CORPORACIÓN MOGOLLON GAS PERU MJA E.I.R.L.	24	39,321.44	786.43	38,535.01
60	LIMA Z2	CONSTRUCTORA TYS E.I.R.L.	23	33,681.84	673.64	33,008.20
61	LIMA Z2	G2 GRUPO INGENIERIA E.I.R.L.	23	31,420.16	628.40	30,791.76
62	LIMA Z2	HENRY E. CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	23	34,605.45	692.11	33,913.34
63	LIMA Z2	VIVA GAS DEL PERU S.A.C.	23	34,667.79	693.36	33,974.43
64	LIMA Z2	INGENIERIA DE PROYECTOS ESPECIALIZADA S.A.C.	22	31,829.13	636.58	31,192.55
65	LIMA Z2	JAD GASPERU E.I.R.L.	22	31,768.00	635.36	31,132.64
66	LIMA Z2	PROVISERVICIOS S.A.C.	22	31,939.20	638.78	31,300.42
67	LIMA Z2	GAS & OZONO INGENIERIA Y PROYECTOS INDUSTRIALES E.I.R.L. - GAS & OZONO E.I.R.L.	21	29,483.40	589.67	28,893.73
68	LIMA Z2	PROYECTOS NATURAL GAS S.A.C.	21	30,977.87	619.56	30,358.31

**PERÚ**Ministerio
de Energía y Minas"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	Zona	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
69	LIMA Z2	REGAPE E.I.R.L.	20	29,349.84	587.00	28,762.84
70	LIMA Z2	BEDITEC PERU E.I.R.L.	19	27,436.00	548.72	26,887.28
71	LIMA Z2	CONSTRUCTORA LAEL S.A.C.	19	27,436.00	548.72	26,887.28
72	LIMA Z2	GEA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.	18	25,242.92	504.86	24,738.06
73	LIMA Z2	EDIFICA PEÑA S.A.C.	17	23,502.76	470.06	23,032.70
74	LIMA Z2	JETMEN PERU S.A.C.	17	23,614.13	472.28	23,141.85
75	LIMA Z2	M & K INGENIERIA Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17	24,830.57	496.61	24,333.96
76	LIMA Z2	INVERSIONES ABD S.A.C.	16	23,573.84	471.48	23,102.36
77	LIMA Z2	RIDERGAS INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	16	22,738.64	454.77	22,283.87
78	LIMA Z2	CARRIK PERU S.A.C. - CARRIK S.A.C.	15	21,416.68	428.33	20,988.35
79	LIMA Z2	EIG INEGAS S.A.C.	14	19,730.09	394.60	19,335.49
80	LIMA Z2	SERVICIOS GENERALES PEÑA GAS S.A.C.	13	18,772.00	375.44	18,396.56
81	LIMA Z2	INGENIEROS ASOCIADOS DEL PERU S.A.C.	12	16,133.44	322.67	15,810.77
82	LIMA Z2	MANEJO ESPECIALIZADO EN ENERGIA S.A.C.	12	17,328.00	346.56	16,981.44
83	LIMA Z2	NATURAL GAS COMPANY S.A.C.	12	17,161.85	343.24	16,818.61
84	LIMA Z2	GASAVI SERVICIOS GENERALES S.A.C.	11	16,733.43	334.67	16,398.76
85	LIMA Z2	PROYECTOS EN INGENIERIA Y GAS NATURAL S.A.C.	11	15,884.00	317.68	15,566.32
86	LIMA Z2	SAEKOM S.A.C.	11	14,689.44	293.79	14,395.65
87	LIMA Z2	SHICAR INDUSTRIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHICAR INDUSTRIA S.A.C.	11	14,390.80	287.82	14,102.98
88	LIMA Z2	ECOGREEN C&E S.A.C.	10	14,290.68	285.81	14,004.87
89	LIMA Z2	GESTION Y PROYECTOS MEDIO MUNDO S.A.C. - GEPROMM S.A.C.	10	14,909.84	298.20	14,611.64
90	LIMA Z2	INSTALACIONES TECNICAS ELECTRO SANITARIAS S.R.L.	10	14,065.46	281.31	13,784.15
91	LIMA Z2	MULTISERVICIOS GENERALES VALDEZ & ELENA S.A.C.	10	13,560.72	271.21	13,289.51
92	LIMA Z2	SERVICIOS GENERALES LBF S.A.C.	10	14,909.84	298.20	14,611.64
93	LIMA Z2	COBRIZA INGENIERIA S.A.C.	9	12,829.88	256.60	12,573.28
94	LIMA Z2	CRINVER PERU S.A.C.	9	15,345.20	306.90	15,038.30



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Nº	Zona	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
95	LIMA Z2	ARIVAL S.A.C.	8	11,104.04	222.08	10,881.96
96	LIMA Z2	PROYECTOS CAMISEA E.I.R.L.	8	11,253.36	225.07	11,028.29
97	LIMA Z2	INSTALACIONES GENERALES ENERGY GAS S.A.C.	7	10,993.25	219.87	10,773.38
98	LIMA Z2	OBINGER S.A.C.	7	10,108.00	202.16	9,905.84
99	LIMA Z2	GNC INGENIEROS SAC	6	9,133.84	182.68	8,951.16
100	LIMA Z2	GR INVERSIONES E INGENIERIA S.A.C.	6	8,664.00	173.28	8,490.72
101	LIMA Z2	SERVICIOS INTEGRALES SHADASA S.A.C.	6	8,664.00	173.28	8,490.72
102	LIMA Z2	ALFIL INVERSIONES & PROYECTOS S.A.C.	5	7,703.43	154.07	7,549.36
103	LIMA Z2	CONSTRUCTORA & CONSULTORIA CUEVA S.A.C.	5	7,220.00	144.40	7,075.60
104	LIMA Z2	CORENPE S.A.C.	5	6,622.72	132.45	6,490.27
105	LIMA Z2	G & H GAS S.A.C.	5	7,220.00	144.40	7,075.60
106	LIMA Z2	GN N CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	5	7,220.00	144.40	7,075.60
107	LIMA Z2	MADETECH PERU S.A.C.	5	7,220.00	144.40	7,075.60
108	LIMA Z2	OSDAGAS NATURALS.A.C.	4	5,776.00	115.52	5,660.48
109	LIMA Z2	CONSORCIO DEL SUR DE ICA R&B E.I.R.L.	3	5,271.68	105.43	5,166.25
110	LIMA Z2	FZ CONSTRUCTORA DEL PERU S.A.C.	3	4,332.00	86.64	4,245.36
111	LIMA Z2	GRUPO CALI E INVERSIONES S.A.C.	3	4,332.00	86.64	4,245.36
112	LIMA Z2	INGENIERIA DE CONSTRUCCION Y PROYECTOS CYA E.I.R.L.	3	5,741.52	114.83	5,626.69
113	LIMA Z2	GRUPO ETH ASOCIADOS S.A.C.	2	2,888.00	57.76	2,830.24
114	LIMA Z2	SUDAMERICA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2	2,644.68	52.89	2,591.79
115	LIMA Z2	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FRANFORT S & R S.A.C.	1	1,444.00	28.88	1,415.12
116	LIMA Z2	CRUZ PERU GAS S.A.C.	1	1,444.00	28.88	1,415.12
117	LIMA Z2	SERENGAS PERU S.A.C.	1	1,444.00	28.88	1,415.12
118	LIMA Z3	GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.	100	142,949.38	2,858.99	140,090.39
119	LIMA Z3	SOLUCIONES GENERALES EN HIDROCARBUROS S.A.C.	84	123,540.10	2,470.80	121,069.30
120	LIMA Z3	L & P INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.	45	68,115.89	1,362.32	66,753.57



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	Zona	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
121	LIMA Z3	SERVICIOS INTEGRALES E & A S.A.C.	43	62,285.73	1,245.71	61,040.02
122	LIMA Z3	A & EM INSTALACIONES DE GAS NATURAL S.A.C.	40	53,579.04	1,071.58	52,507.46
123	LIMA Z3	C & Q CONSTRUCTORA S.A.C.	39	56,323.11	1,126.46	55,196.65
124	LIMA Z3	GN ECOLOGY DEL PERÚ S.A.C.	39	58,603.88	1,172.08	57,431.80
125	LIMA Z3	VIVA GAS DEL PERU S.A.C.	39	50,902.53	1,018.05	49,884.48
126	LIMA Z3	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS ISSA PERU S.A.C. - ISSA PERU S.A.C.	38	55,624.98	1,112.50	54,512.48
127	LIMA Z3	M & N INGENIEROS Y PROYECTISTAS S.A.C.	38	55,823.02	1,116.46	54,706.56
128	LIMA Z3	SERVICIOS GENERALES KEVAL E.I.R.L.	38	54,660.88	1,093.22	53,567.66
129	LIMA Z3	GR INVERSIONES E INGENIERIA S.A.C.	28	39,530.68	790.61	38,740.07
130	LIMA Z3	VCH PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.C.	26	38,578.98	771.58	37,807.40
131	LIMA Z3	IR INSTALL REDES DEL PERU E.I.R.L.	24	32,190.98	643.82	31,547.16
132	LIMA Z3	INSTITUTO BENSÁ INGENIERIA CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C.	23	31,306.31	626.13	30,680.18
133	LIMA Z3	ANDES CONEXIONES DEL PERU E.I.R.L.	20	28,242.29	564.85	27,677.44
134	LIMA Z3	ARSEN SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.C.	20	28,720.01	574.40	28,145.61
135	LIMA Z3	F & L SERVICIOS Y PROYECTOS EN GAS NATURAL Y GLP S.A.C	20	30,216.64	604.33	29,612.31
136	LIMA Z3	ARIVAL S.A.C.	19	26,258.08	525.16	25,732.92
137	LIMA Z3	GESTION Y PROYECTOS EN ENERGÍA S.A.C	18	26,688.36	533.77	26,154.59
138	LIMA Z3	PROVISERVICIOS S.A.C.	18	26,967.15	539.34	26,427.81
139	LIMA Z3	SERVICIOS GENERALES PEÑA GAS S.A.C.	18	26,782.36	535.65	26,246.71
140	LIMA Z3	GRUPO DAG PERU S.A.C.	16	23,297.08	465.94	22,831.14
141	LIMA Z3	PROGASCON SERVICIOS GENERALES S.A.C.	16	25,160.82	503.22	24,657.60
142	LIMA Z3	CONSTRUCCIONES GENERALES R.G.P. S.A.C. - CONSTRUCCIONES RGP S.A.C.	15	24,446.08	488.92	23,957.16



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Nº	Zona	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
143	LIMA Z3	LERCH S.A.C.	13	19,054.57	381.09	18,673.48
144	LIMA Z3	INVERSIONES Y PROYECTOS INTEGRALES BARPA S.A.C.	11	16,823.68	336.47	16,487.21
145	LIMA Z3	NATURAL GAS COMPANY S.A.C.	11	14,241.48	284.83	13,956.65
146	LIMA Z3	S & Q PERU. S.A.C.	8	12,323.79	246.48	12,077.31
147	LIMA Z3	GASES DEL CENTRO-GASCEN S.A.C.	7	10,108.00	202.16	9,905.84
148	LIMA Z3	DUOONE PROJECTS S.A.C.	6	8,664.00	173.28	8,490.72
149	LIMA Z3	GEA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.	6	8,664.00	173.28	8,490.72
150	LIMA Z3	MEGAREDES INGENIERIA S.A.C.	6	9,454.36	189.09	9,265.27
151	LIMA Z3	NORT GAS E & E GROUP S.A.C.	6	8,664.00	173.28	8,490.72
152	LIMA Z3	A & F GAS NATURAL CONSTRUCCION Y DESARROLLO E.I.R.L.	5	6,921.36	138.43	6,782.93
153	LIMA Z3	EDIFICA PEÑA S.A.C.	5	7,220.00	144.40	7,075.60
154	LIMA Z3	GESTION E INGENIERIA DE PROYECTOS EYC E.I.R.L.	4	5,776.00	115.52	5,660.48
155	LIMA Z3	BIOGAS DEL PERU S.A.C.	1	1,444.00	28.88	1,415.12
		TOTAL	4634	6,643,450.76	132,869.06	6,510,581.70



**ANEXO 2: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR A EMPRESAS
INSTALADORAS GNR (LIMA Y CALLAO) CON CONVENIO VIGENTE – NO
RESIDENCIAL ¹⁵**

N°	Zona	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	LIMA Z1	VIGARMON S.R.L.	11	15,764.23	315.28	15,448.95
2	LIMA Z1	EDIMIL PERUANA S.A.C.	6	9,176.53	183.53	8,993.00
3	LIMA Z1	CENTRO GAS PERENE E.I.R.L.	2	5,483.93	109.68	5,374.25
4	LIMA Z1	GASES DEL CENTRO-GASCEN S.A.C.	2	2,635.08	52.70	2,582.38
5	LIMA Z1	GN ECOLOGY DEL PERÚ S.A.C.	2	4,308.54	86.17	4,222.37
6	LIMA Z1	NATURAL GAS COMPANY S.A.C.	2	2,635.08	52.70	2,582.38
7	LIMA Z1	ARIVAL S.A.C.	1	1,761.48	35.23	1,726.25
8	LIMA Z1	CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DE GAS S.A.C.	1	1,771.73	35.43	1,736.30
9	LIMA Z1	G & H GAS S.A.C.	1	1,317.54	26.35	1,291.19
10	LIMA Z1	GNC INGENIEROS SAC	1	1,761.48	35.23	1,726.25
11	LIMA Z1	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS ISSA PERU S.A.C. - ISSA PERU S.A.C.	1	1,317.54	26.35	1,291.19
12	LIMA Z1	V & D INNOVA S.A.C.	1	1,761.48	35.23	1,726.25
13	LIMA Z2	CENTRO GAS PERENE E.I.R.L.	5	7,031.64	140.63	6,891.01
14	LIMA Z2	EYM INDUSMEC S.A.C.	5	6,587.70	131.75	6,455.95
15	LIMA Z2	NATURAL GAS COMPANY S.A.C.	5	6,587.70	131.75	6,455.95
16	LIMA Z2	GRUPO DAG PERU S.A.C.	4	5,270.16	105.40	5,164.76
17	LIMA Z2	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS ISSA PERU S.A.C. - ISSA PERU S.A.C.	4	11,950.14	239.00	11,711.14
18	LIMA Z2	BEDITEC PERU E.I.R.L.	2	3,543.46	70.87	3,472.59
19	LIMA Z2	EDIFICA PEÑA S.A.C.	2	3,089.27	61.79	3,027.48
20	LIMA Z2	GESTION Y PROYECTOS MEDIO MUNDO S.A.C. - GEPROMM S.A.C.	2	3,543.46	70.87	3,472.59
21	LIMA Z2	L & K NET S.A.C.	2	6,122.44	122.45	5,999.99
22	LIMA Z2	PROYECTOS NATURAL GAS S.A.C.	2	2,635.08	52.70	2,582.38
23	LIMA Z2	SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y GAS S.A.C. - SEARGAS SAC	2	2,635.08	52.70	2,582.38
24	LIMA Z2	BRUMAY CONSTRUCTORA S.A.C.	1	1,771.73	35.43	1,736.30
25	LIMA Z2	C & C PROYECTOS INTEGRALES EN ENERGIA S.A.C. - C & C PROENERG S.A.C.	1	2,144.89	42.90	2,101.99
26	LIMA Z2	COFAVP S.A.C.	1	1,771.73	35.43	1,736.30

¹⁵ Reporte 2022.04.S3 REPORTE DE LIQUIDACION SIII obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".

**PERÚ**Ministerio
de Energía y Minas"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	Zona	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
27	LIMA Z2	CORENPE S.A.C.	1	1,317.54	26.35	1,291.19
28	LIMA Z2	ECOLOGICAL INCA COMPANY S.A.C.	1	1,317.54	26.35	1,291.19
29	LIMA Z2	EIG INGEGAS S.A.C.	1	1,761.48	35.23	1,726.25
30	LIMA Z2	ENERGIA Y GASES DEL PERU F&C S.A.C.	1	3,396.22	67.92	3,328.30
31	LIMA Z2	GAS & OZONO INGENIERIA Y PROYECTOS INDUSTRIALES E.I.R.L. - GAS & OZONO E.I.R.L.	1	4,166.39	83.33	4,083.06
32	LIMA Z2	INSTALACIONES TECNICAS ELECTRO SANITARIAS S.R.L.	1	1,317.54	26.35	1,291.19
33	LIMA Z3	IR INSTALL REDES DEL PERU E.I.R.L.	6	9,658.14	193.16	9,464.98
34	LIMA Z3	F & L SERVICIOS Y PROYECTOS EN GAS NATURAL Y GLP S.A.C	4	5,270.16	105.40	5,164.76
35	LIMA Z3	NATURAL GAS COMPANY S.A.C.	4	5,270.16	105.40	5,164.76
36	LIMA Z3	ANDES CONEXIONES DEL PERU E.I.R.L.	3	4,396.56	87.93	4,308.63
37	LIMA Z3	SERVICIOS INTEGRALES E & A S.A.C.	3	4,396.56	87.93	4,308.63
38	LIMA Z3	GRUPO DAG PERU S.A.C.	2	2,635.08	52.70	2,582.38
39	LIMA Z3	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS ISSA PERU S.A.C. - ISSA PERU S.A.C.	2	7,562.61	151.25	7,411.36
40	LIMA Z3	GN ECOLOGY DEL PERÚ S.A.C.	1	1,317.54	26.35	1,291.19
41	LIMA Z3	GR INVERSIONES E INGENIERIA S.A.C.	1	1,317.54	26.35	1,291.19
42	LIMA Z3	LERCH S.A.C.	1	1,317.54	26.35	1,291.19
43	LIMA Z3	PROVISERVICIOS S.A.C.	1	1,317.54	26.35	1,291.19
		TOTAL	103	172,115.26	3,442.25	168,673.01



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**ANEXO 3: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR A CONCESIONARIO DE
LIMA Y CALLAO – RESIDENCIAL Y NO RESIDENCIAL ¹⁶**

Nº	Tipo de Usuario	Concesionario	Número de Instalaciones por Liquidar	Derecho de Conexión (Soles)	Acometida (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	RESIDENCIAL	GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.	826	240,566.49	535,536.35	776,102.84
2	NO RESIDENCIAL	GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.	103	30,258.50	75,999.35	106,257.85
		TOTAL	929	270,824.99	611,535.70	882,360.69

**ANEXO 4: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR A EMPRESAS
INSTALADORAS GNR (LIMA Y CALLAO) CON CONVENIO – MONTANTES ¹⁷**

Nº	Zona	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Montantes por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	LIMA Z2	GEA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.	1	50,827.52	1,016.55	49,810.97
		TOTAL	1	50,827.52	1,016.55	49,810.97

¹⁶ Reporte 2022.04.S3 REPORTE DE LIQUIDACION DC Y ACO obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".¹⁷ Fuente: Reporte 2022.04.S3 Montantes obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME TÉCNICO N° 0166-2022/MINEM-DGH-FISE

A : Denis Joel Tapia Rodríguez
Director General de Hidrocarburos (e)

De : Julio Martín Muñoz Franco
Fondo de Inclusión Social Energético

Asunto : Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR y Concesionario de Lima y Callao con convenio caduco en las Zonas 1, 2 y 3 – 2022.04.S3

Referencia : Expediente I-5990-2022

Fecha : San Borja, 19 de abril de 2022

1. OBJETIVO

Sustentar el Programa de Transferencias FISE GNR para realizar el desembolso de los recursos del FISE a Empresas Instaladoras GNR y Concesionario de Lima y Callao (en adelante, Concesionario GNR) que tienen el convenio caduco en las Zonas 1, 2 y 3, cuyas liquidaciones han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural", aprobado mediante Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH (en adelante, Procedimiento), correspondiente a la semana 3 del mes de abril de 2022.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 29852¹, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM², que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento FISE), y modificatorias.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM³, que aprueba el Programa Anual de Promociones para el año 2021, que contienen los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural; y modificatorias.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM⁴, que delega facultades en diversos funcionarios del MINEM y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.

¹ Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

² Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

³ Publicada el 22 de febrero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.

⁴ Publicada el 21 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 2.5 Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH⁵, que establece disposiciones para la administración del FISE, a cargo del MINEM.
- 2.6 Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH⁶, que aprueba el Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el Marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM⁷, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE.

3. ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OS/CD⁸, se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2017, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.2 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2018-OS/CD⁹, se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2018, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.3 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 034-2019-OS/CD¹⁰, se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2019, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.4 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 017-2020-OS/CD¹¹, se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.5 El 30 de abril del 2020 caducaron los convenios de las empresas Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR suscritos con el Administrador del FISE en el marco de la tercera convocatoria BonoGas de Lima, Callao e Ica.
- 3.6 Mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural.

⁵ Publicada el 25 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

⁶ Publicada el 05 de enero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.

⁷ Publicada el 18 de abril de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.

⁸ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02 de febrero de 2017.

⁹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de febrero de 2018.

¹⁰ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2019.

¹¹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de febrero de 2020.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

4. ANÁLISIS

4.1 De acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento, mediante el uso de la Plataforma de Control (Sistema BonoGas), la administración del FISE evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día hábil de la semana anterior a la elaboración de la liquidación; instaladas por las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR con convenio caduco que se detallan en el Anexo del presente informe.

Elaboración del Programa de Transferencias FISE GNR

4.2 El Programa de Transferencias FISE GNR se elabora dentro de los alcances de los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento.

4.3 Mediante el uso de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas", se evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día de la semana anterior, instaladas por las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR con convenio caduco.

4.4 Para la elaboración de las liquidaciones del Servicio Integral de Instalación Interna, se ha verificado lo siguiente:

- a. La instalación interna ha sido construida por una Empresa Instaladora GNR que ha suscrito Convenio para participar en el Programa directamente o a través de las empresas instaladoras contratistas del Concesionario GNR que ha suscrito Convenio con el Administrador del FISE.
- b. La instalación interna se encuentra en estado habilitado en el Portal de Habilitaciones de Osinergmin.
- c. Los costos por el Servicio Integral de Instalación Interna no superan los montos establecidos en la normatividad vigente de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1
Cuadro resumen de los precios máximos del
Servicio Integral de Instalación Interna

Año del Precio Máximo	Vigente desde el	Vigente hasta el	Precio Empotrado en soles incluido IGV	Precio A la vista en Soles incluido IGV
2017 ⁽¹⁾	03/02/2017	17/02/2018	1067.80	969.40
2018 ⁽²⁾	19/02/2018	15/03/2019	1099.84	998.99
2019 ⁽³⁾	16/03/2019	22/02/2020	1143.82	1041.07
2020 ⁽⁴⁾	23/02/2020	31/07/2020	1169.65	1064.46

Fuente:

- (1) Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OS/CD
- (2) Resolución de Consejo Directivo N° 033-2018-OS/CD
- (3) Resolución de Consejo Directivo N° 034-2019-OS/CD
- (4) Resolución de Consejo Directivo N° 094-2020-OS/CD

d. El Usuario FISE de Gas Natural cumple con los criterios para ser beneficiario del Programa BonoGas, según lo establecido en el Programa Anual de Promociones.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- e. La identidad del Usuario FISE de Gas Natural ha sido validada con la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC y en el caso de extranjeros ha sido verificado el carnet de extranjería correspondiente.
 - f. El documento "Condiciones para la devolución del Financiamiento BonoGas" por cada suministro de gas natural, ha sido presentado mediante la Plataforma de Control y cumpliendo la normativa vigente.
 - g. La "Declaración jurada de Cumplimiento de Convenio y Normativa del FISE" suscrita por representante legal de la Empresa Instaladora GNR o Concesionario GNR, ha sido presentada, previo a la presente liquidación.
 - h. El cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas el Convenio por parte de las Empresas Instaladoras GNR y Concesionarios.
- 4.5 En el Anexo del presente informe se detallan el Programa de Transferencias FISE, con los montos consolidados por la ejecución del Servicio Integral de Instalación Interna, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR con convenio caduco.
- 4.6 Los montos a liquidarse en el presente Programa de Transferencias FISE serán considerados en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2022, debido a que estos fueron evaluados a partir del 19 de abril de 2022 (fecha en que entró en vigencia la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM).

Retención del Fondo de Garantía

- 4.7 De acuerdo con lo señalado en el numeral 10.1.4 de la Cláusula Décima del Convenio para el Servicio Integral de Instalaciones Internas Residenciales de gas natural a ejecutarse con recursos del FISE, suscrito por las Empresas Instaladoras GNR y Concesionario GNR con el Administrador del FISE el 09 de marzo de 2018, en el marco de la Tercera Convocatoria, y modificado por la adenda suscrita el 28 de febrero de 2019, se establece que, el desembolso de las liquidaciones se realizará sin la retención del 7% por Fondo de Garantía.
- 4.8 En ese sentido, de los montos indicados en el Anexo del presente informe, no corresponde aplicar la retención del Fondo de Garantía a las Empresas Instaladoras GNR y al Concesionario GNR con convenio caduco.

Penalidades

- 4.9 De acuerdo con lo indicado en la Cláusula Octava del "Convenio para el Servicio Integral de Instalaciones Internas Residenciales de Gas Natural a Ejecutarse con Recursos del FISE" suscrito por el Administrador del FISE y las Empresas Instaladoras GNR y Concesionario GNR, en el marco de la Tercera Convocatoria, se establece que los montos a pagar por la aplicación de penalidades serán descontados del próximo pago pendiente a favor de las Empresas Instaladoras GNR o el Concesionario GNR.

Al respecto, las penalidades contenidas en el Convenio son las siguientes:



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- a. Si se detecta y comprueba que personal de las empresas realiza cobros indebidos a los beneficiarios o condicionen la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna con la contratación de servicios que no forman parte del Programa BonoGas, se penalizará con el monto de 0.25 UIT (Unidad Impositiva Tributaria), sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
 - b. Si se verifica y comprueba que se cometan por segunda vez los actos indebidos señalados en el literal precedente, se penalizará con el monto de 0.5 UIT, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
 - c. Si se ejecuta el Servicio Integral de Instalación Interna a un beneficiario calificándolo en un estrato socioeconómico distinto al que le corresponde de acuerdo con el Plano Estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI vigente a la fecha de suscripción del Convenio de financiamiento FISE, y habiéndose pagado la liquidación, se le penalizará con el monto de 0.15 UIT.
- 4.10 A la fecha de emisión del presente informe no se ha detectado incumplimiento de obligaciones; por lo que, no corresponde la aplicación de las penalidades, previamente mencionadas.

5. CONCLUSIONES

- 5.1 En virtud de lo expuesto en el análisis del presente documento, corresponde aprobar el presente Programa de Transferencias FISE - GNR.
- 5.2 Considerando lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento, se ha elaborado el Programa de Transferencias FISE GNR a favor de las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR con convenio caduco correspondiente a la semana 03 del mes de abril de 2022; por lo que, se solicita la autorización de la transferencia a las cuentas bancarias, según el monto consignado en el rubro Monto a Transferir a las Empresas del anexo del presente informe.

6. RECOMENDACIONES

- 6.1 Se recomienda elevar a la Dirección General de Hidrocarburos del MINEM el Programa de Transferencias FISE GNR para las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR de Lima y Callao con convenio caduco por el periodo que comprende la tercera semana del mes de abril de 2022, a fin de que se apruebe, conforme a lo previsto en el literal l) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM y en el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, y se disponga la publicación del presente informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6.2 Instruir a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúen las transferencias correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Julio Martín Muñoz Franco
Fondo de Inclusión Social Energético

ARS/WSB/MAP/NÑN



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ANEXO: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR PARA EMPRESAS
INSTALADORAS GNR Y CONCESIONARIO GNR CON CONVENIO CADUCO¹²**

Nº	Zona	Empresa Instaladora GNR / Concesionario GNR	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	LIMA Z1	GESTION Y DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PERU S.A.C.	5	5,719.10	5,719.10
2	LIMA Z2	GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.	1	1,143.82	1,143.82
3	LIMA Z2	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS ISSA PERU S.A.C. - ISSA PERU S.A.C.	1	1,143.82	1,143.82
4	LIMA Z3	ARIVAL S.A.C.	3	3,431.46	3,431.46
5	LIMA Z3	A & F GAS NATURAL CONSTRUCCION Y DESARROLLO E.I.R.L.	2	2,287.64	2,287.64
6	LIMA Z3	GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.	1	1,143.82	1,143.82
7	LIMA Z3	L & P INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.	1	1,143.82	1,143.82
8	LIMA Z3	MEGAREDES INGENIERIA S.A.C.	1	1,143.82	1,143.82
		TOTAL	15	17,157.30	17,157.30

¹² Fuente: Reporte 2022.04.S3 REPORTE DE LIQUIDACION SIII obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas"

